SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico: 3335.12.25

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	"Prestación de servicios profesionales para la realización de talleres e implementación de estrategias preventivas y correctivas para el instrumental sinfónico adicional dirigido a los integrantes de la escuela de música del Centro Cultural para la vigencia del segundo semestre el año 2022"
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Cultura (Centro Cultural) adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en la disposición de todos los aspectos para la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música en lo que corresponde a la realización de talleres en los que se explique diferentes estrategias para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos sinfónicos, dirigido a formadores, talleristas, estudiantes e instrumentistas de la Escuela de Música, así como el acompañamiento como instrumentista en los procesos formativos y de construcción de documentos y demás insumos que se requieran para la correcta implementación de los procesos musicales, artísticos y de proyección de la Escuela de Música en el área urbana y rural de El Retiro
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Licenciada en educación
EXPERIENCIA REQUERIDA:	12 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de $ 21.200.000 El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro

SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de bienestar social y participación comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado,
ORDENADOR DEL GASTO:	**EDGAR DE JESÚS MÚNERA MEJIA**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	86131601

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 7,44,45,67,68,70,71,72 señala en primera medida, que es un fin esencial del Estado facilitar la participación en las decisiones de la vida política, económica y cultural de la nación, igualmente establece que el Estado debe proteger, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, que es derecho fundamental de los niños, entre otros el de educación, la cultura y la libre expresión de su opinión, así como los adolescentes tienen derecho a la formación integral, misma que estará a cargo del Estado y este tiene el deber de proteger y promover los valores culturales de la Nación.

En armonía con lo anterior, se expidió la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, señalando que el Estado protege la diversidad cultural de la Nación colombiana y establece que las personas tienen el deber de promover y respetar la variedad cultural de Colombia, igualmente señala los principios, la forma de proteger los bienes culturales materiales e inmateriales, las formas se fomentar, estimular, difundir, promover la cultura.

En Antioquia se adoptó el Plan Departamental de Cultura 2006-2020-Antioquia en sus diversas voces, en el que se pretende que el plan contribuya a la consolidación de los fines de la cultura y los demás sectores y actores sociales, propiciando la creación de escenarios culturales en beneficio de la región y el país.

El Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro, Contigo Siempre 2020-2023" en su dimensión 1: "El Retiro, con la Familia Siempre" línea estratégica 8: Cultura, programa 1: Escuela de Artes, busca la formación para artistas y grupos conformados en el municipio por medio de una oferta cultural diversificada, pertinente y de calidad para el disfrute de los guarceños, teniendo en cuenta que la cultura, el deporte y la recreación son elementos determinantes para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El Plan Municipal de Desarrollo se articula, no sólo con lo dispuesto en el Plan Departamental de Cultura, sino con el Plan Municipal de Cultura 2019-2030, creado en virtud del Acuerdo No. 006 del 25 de mayo de 2019, lo que permite brindar una mayor solidez a todo el desarrollo de actividades culturales por medio de una visión integral que involucra la formación, el desarrollo artístico, la literatura, la historia y el patrimonio, la cultura ciudadana, la innovación, el empoderamiento juvenil, la gestión del equipamiento cultural, la internacionalización y de manera transversal, la ruralidad y la gestión de la información y las comunicaciones.

Entre los procesos culturales de tradición y consolidación se encuentra los que actualmente ofrece la Escuela de Música, siendo un componente cultural de gran representatividad en la idiosincrasia Guarceña, razón por la cual se evidencia gran participación en los diferentes procesos musicales como: iniciación musical, formación instrumental (vientos y cuerdas) técnica vocal, semilleros, ensambles y bandas. Con el ánimo de ofrecer programas oportunos y de calidad, se hace necesaria la formación integral de los artistas, es por ello que se ve la necesidad de contratar una persona para brindar talleres a los beneficiarios de la Escuela de Música del Centro Cultural que les permita no sólo la interpretación de un instrumento musical, sino también aprender la mejor forma de cuidarlos para garantizar una mayor duración de los mismos

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar talleres de iniciación y formación en el área de lutheria para estudiantes y monitores con énfasis en instrumentos de vientos.
2. Participar de los ensambles musicales de la escuela de música del centro cultural en el área de clarinete.
3. Realizar talleres sobre estrategias de cuidado de los instrumentos musicales a los integrantes de la Escuela de Música.
4. Acompañar la construcción del currículo para el programa de Luthería del Centro Cultural.
5. Programar el desarrollo de los talleres con el director del Centro Cultural del municipio de El Retiro.
6. Apoyar la conformación del semillero de Luthería en el municipio de El Retiro.
7. Coadyuvar en la elaboración de los planes de trabajo de los formadores y acompañantes durante la vigencia de sus contratos.
8. Promover la conformación y proyección de las agrupaciones y ensambles de cámara como espacios complementarios de la formación musical.
9. Realizar todo el proceso evaluativo a nivel cualitativo, de cada uno de los procesos a cargo, al igual que coadyuvar en la evaluación general de los procesos de la Escuela de Música.
10. Coadyuvar en la circulación de la información referente a las diferentes convocatorias a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional, que propicien la gestión, el acceso y participación de los diferentes procesos del centro cultural.
11. Promover en la comunidad la apropiación de buenos hábitos que favorezcan la buena utilización del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la convivencia y la paz.
12. Apoyar labores de archivo musical de la Escuela de Música.
13. Apoyo de las diferentes actividades desde a dirección de la escuela de música como eventos, y acompañamientos.
14. Apoyar las diferentes actividades en el marco de las tradicionales fiestas de los negritos

b) Obligaciones Generales del contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
2. Brindar disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento e información respecto de los temas relativos a sus actividades.

3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria y/o la Dirección de Cultura, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informe escrito a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria-supervisor que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Asistir a las diferentes actividades y reuniones donde la Dirección de Cultura y/o la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria considere su presencia.

c) Obligaciones del Municipio

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

d) Obligaciones de la Supervisión

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de bienestar social y participación comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma que disponga la Contraloría, de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 152 de 2019.
Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia*

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se *puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

6) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

7) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	**$21.200.000**
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	**$21.200.000**

RUBRO: 01.2.3.2.02.02.009.330.108100
CDP: 704 de 2022
VALOR: $21.200.000
DESTINACIÓN DEL GASTO: (Inversión o Recursos Propios)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2022.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: licenciada en educación con 12 meses de experiencia.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista

					de alguna de las partes.													
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración

Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 **Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 **Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 **Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X___

12) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI____ NO____

EDGAR MÚNERA MEJIA
Secretario de Bienestar social y participación comunitaria

ELABORÓ: Mayra A. Giraldo
REVISÓ: Santiago Montoya Mejia / Orlado Tangarife A
FECHA: julio de 2022

1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento y proyección de la Escuela Municipal de Artes en el municipio de El Retiro.

2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:** 2020056070021.

3) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Destinación Específica.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	**$21.200.000**
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	**$21.200.000**

RUBRO: 01.2.3.2.02.02.009.330.108100
CDP: 704 de 2022
VALOR: $21.200.000
DESTINACIÓN DEL GASTO: (Inversión o Recursos Propios)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2022.

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para la realización de talleres e implementación de estrategias preventivas y correctivas para el instrumental sinfónico adicional dirigido a los integrantes de la escuela de música del Centro Cultural para la vigencia del segundo semestre el año 2022"

4) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 7,44,45,67,68,70,71,72 señala en primera medida, que es un fin esencial del Estado facilitar la participación en las decisiones de la vida política, económica y cultural de la nación, igualmente establece que el Estado debe proteger, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, que es derecho fundamental de los niños, entre otros el de educación, la cultura y la libre expresión de su opinión, así como los adolescentes tienen derecho a la formación integral, misma que estará a cargo del Estado y este tiene el deber de proteger y promover los valores culturales de la Nación.

En armonía con lo anterior, se expidió la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, señalando que el Estado protege la diversidad cultural de la Nación colombiana y establece que las personas tienen el deber de promover y respetar la variedad cultural de Colombia, igualmente señala los principios, la forma de proteger los bienes culturales materiales e inmateriales, las formas se fomentar, estimular, difundir, promover la cultura.

En Antioquia se adoptó el Plan Departamental de Cultura 2006-2020-Antioquia en sus diversas voces, en el que se pretende que el plan contribuya a la consolidación de los fines de la cultura y los demás sectores y actores sociales, propiciando la creación de escenarios culturales en beneficio de la región y el país.

El Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro, Contigo Siempre 2020-2023" en su dimensión 1: "El

Retiro, con la Familia Siempre" línea estratégica 8: Cultura, programa 1: Escuela de Artes, busca la formación para artistas y grupos conformados en el municipio por medio de una oferta cultural diversificada, pertinente y de calidad para el disfrute de los guarceños, teniendo en cuenta que la cultura, el deporte y la recreación son elementos determinantes para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El Plan Municipal de Desarrollo se articula, no sólo con lo dispuesto en el Plan Departamental de Cultura, sino con el Plan Municipal de Cultura 2019-2030, creado en virtud del Acuerdo No. 006 del 25 de mayo de 2019, lo que permite brindar una mayor solidez a todo el desarrollo de actividades culturales por medio de una visión integral que involucra la formación, el desarrollo artístico, la literatura, la historia y el patrimonio, la cultura ciudadana, la innovación, el empoderamiento juvenil, la gestión del equipamiento cultural, la internacionalización y de manera transversal, la ruralidad y la gestión de la información y las comunicaciones.

5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

La Escuela de Música del Centro Cultural del municipio de El Retiro, cuenta actualmente con diversos procesos que agrupan un promedio de 700 personas como parte de los programas que allí se desarrollan, concretamente en las áreas de: iniciación musical, formación instrumental (vientos y cuerdas), técnica vocal, semilleros, ensambles y bandas; este programa ha aumentado considerablemente los últimos años debido a la diversificación de la oferta. De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro, Contigo Siempre 2020-2023" es de vital importancia seguir fortaleciendo los procesos artísticos y culturales del municipio, para tal efecto requiere de una persona que contribuya al fortalecimiento y formación integral de los integrantes de la Escuela de Música, tanto estudiantes como gestores.

Resulta viable para el municipio el valor estimado en el contrato con respecto a las actividades que realizará el futuro contratista, además de la experiencia que puede aportar para lograr la mejora en oferta y calidad desde el área de música del Centro Cultural Javiera Londoño.

Por otro lado, la articulación con agentes del sector artístico favorece la generación de unidades productivas y la búsqueda de financiación con aliados nacionales e internacionales, incluyendo de manera transversal la innovación y el emprendimiento, máxime al tratarse del aprovechamiento y utilización de materiales reciclables y la madera como elemento característico de la economía guarceña.

La gestión cultural y la promoción de las expresiones artísticas, particularmente en el Municipio de El Retiro cuyo reconocimiento regional en materia cultural ha ido creciendo en los últimos años, constituye un factor de desarrollo y de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con efectos directos sobre la dinámica comercial.

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor estimado del contrato es de $21.200.000 Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal.

Como también se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra

www.colombiacompra.gov.co teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia y Valle de Aburrá que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios de apoyo a la gestión con objetos contractuales similares al solicitado por la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:

Detalle del Proceso Número: CD 050-2019

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	NO
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8813] Servicios educativos especializados
Clase	[881316] Música y drama
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DIRECCIÓN DEL DESARROLLO Y FOMENTO DE GRUPOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y EXPRESIÓN CULTURALES, SEMILLEROS DE INICIACIÓN, BIBLIOTECAS, BANDAS MUSICALES, ORQUESTAS, ESCUELA DE MÚSICA, ENTRE OTROS, ASÍ COMO OTRAS INICIATIVAS DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR CULTURA
Cuantía a Contratar	$ 24.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestacion de Servicios

Detalle del Proceso Número: 2019.10.06.045.152

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8813] Servicios educativos especializados
Clase	[881316] Música y drama
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR EN PERCUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
Cuantía a Contratar	$ 12.200.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: 090707122019

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8813] Servicios educativos especializados
Clase	[881316] Música y drama
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO AL PROCESO DE CAPACITACION COMO FACILITADOR PARA SEMILLERO, PRESANDA, BIMFONICA Y ASESORIAS EN INSTRUMENTACION PARA GRUPOS DE LA CASA DEL LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA PARA LA VIGENCIA 2019.
Cuantía a Contratar	$ 24.028.867
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Dirección de Cultura adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria del municipio de El Retiro, tiene a su cargo el "Centro Cultural Javiera Londoño", que está integrado por el Teatro Municipal, el Parque Educativo, la Biblioteca, la Casa Museo y la Casa de la Cultura,

siendo estos escenarios donde se desarrolla la oferta cultural del municipio; adicionalmente se tienen diversos procesos culturales, entre los que se destaca la Escuela de Música, donde se realizan actividades semanales con los usuarios y eventos mensuales y anuales donde se muestran los procesos con los diferentes grupos, teniendo incluso participación de grupos invitados nacionales e internacionales. A raíz del crecimiento de los programas de Música, se ve necesario brindar acompañamiento para el cuidado oportuno del instrumental.

En términos generales, contar con personal idóneo para el Centro Cultural, representa un beneficio a nivel municipal, porque aporta a la formación cultural de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, la formación de líderes desde el enfoque artístico, la internacionalización de los procesos cultuales en el área de música, el intercambio de experiencias y tradiciones y el aprovechamiento del tiempo libre, la creatividad, el emprendimiento y la cultura ciudadana.

La planta de personal con la que se cuenta en la actualidad en la Administración Municipal de El Retiro es deficiente, debido a las múltiples funciones del personal vinculado lo que no permite realizar y dar cumplimiento con el desarrollo de programas y estrategias de la Escuela de Artes, puntualmente en los procesos de música de la Dirección de Cultura. A partir de esto se hace necesario realizar el futuro contrato.

8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.

1. Realizar talleres de iniciación y formación para estudiantes y monitores con énfasis en instrumentos de vientos.

2. Realizar talleres sobre estrategias de cuidado de los instrumentos musicales a los integrantes de la Escuela de Música.

3. Hacer parte de los diferentes ensambles que se realicen desde la Escuela de Música.

4. Acompañar la construcción del currículo para el programa de Luthería del Centro Cultural.

5. Programar el desarrollo de los talleres con el director del Centro Cultural del municipio de El Retiro.

6. Apoyar la conformación del semillero de Luthería en el municipio de El Retiro.

7. Apoyar y realizar muestras artísticas y presentaciones con los estudiantes e integrantes de cada uno de los procesos pedagógicos y ensambles que se desarrollan en la Escuela de Música de El Retiro.

8. Coadyuvar en la elaboración de los planes de trabajo de los formadores y acompañantes durante la vigencia de sus contratos.

9. Promover la conformación y proyección de las agrupaciones y ensambles de cámara como espacios complementarios de la formación musical.

10. Realizar todo el proceso evaluativo a nivel cualitativo, de cada uno de los procesos a cargo, al igual que coadyuvar en la evaluación general de los procesos de la Escuela de Música.

11. Coadyuvar en la circulación de la información referente a las diferentes convocatorias a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional, que propicien la gestión, el acceso y

participación de los diferentes procesos del centro cultural.

12. Promover en la comunidad la apropiación de buenos hábitos que favorezcan la buena utilización del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la convivencia y la paz.

13. Apoyar labores de archivo musical de la Escuela de Música.
14. Apoyar las diferentes actividades en el marco de las tradicionales fiestas de los negritos

Nota: De conformidad con la situación actual mundial a causa de la pandemia por COVID-19, se deja claro que es posible, por parte de la administración municipal, en cualquier momento durante la ejecución del contrato (a través de la supervisión contractual u ordenador de gasto), la solicitud al contratista de la realización de las actividades desde su lugar de domicilio a través de medios electrónicos; para lo cual el supervisor contractual debe verificar la ejecución del mismo.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

El Retiro, julio de 2022

EDGAR MÚNERA MEJÍA
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria.

ELABORÓ: Mayra Alejandra Giraldo
REVISÓ: Edgar Munera
FECHA: julio de 2022